

Expediente n.º: 7587/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

**Asunto:** Modificación Fiestas Locales 2020

**Fecha de iniciación:** 29/03/2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El pleno del Ayuntamiento de Camas, en sesión celebrada el pasado 30 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de determinación de las fiestas locales del municipio para el año 2020, que serían los días 3 de abril de 2020 (Viernes de Dolores) y 11 de septiembre de 2020 (Feria y Fiestas Patronales).

La situación ocasionada con la crisis sanitaria derivada del COVID19, y la declaración del Estado de Alarma, conforme al Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, prorrogado y con la consecuente suspensión de celebraciones culturales y religiosas, así como la aprobación en el día de hoy del Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo, mediante el cual se establece la paralización de las actividades industriales de nuestro país, salvo aquellas que se consideren servicios esenciales, hacen que carezca de sentido el mantenimiento del próximo 3 de abril (viernes de dolores) como festivo local.

En consecuencia con lo anterior, consultados los portavoces de los grupos políticos que integran la corporación municipal, y en virtud las competencias que atribuye a la alcaldía el artículo 21.1.K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 2019 de determinación de las fiestas locales para 2020, suprimiendo como tal fiesta local el próximo 3 de abril (Viernes de Dolores).

**SEGUNDO.-** Aplazar la determinación de otra fecha alternativa a acuerdo plenario de la corporación, una vez decretada la suspensión del Estado de Alarma, teniendo presente la posibilidad de que dicha elección pueda suponer una celebración comunitaria para poner en valor los esfuerzos de la ciudadanía para hacer frente a esta crisis.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente de la Junta de Andalucía y a todas las actividades económicas que desarrollan su actividad en el municipio y que no quedan suspendidas por la aplicación del Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145





AYUNTAMIENTO DE  
**CAMAS**

---

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 3AFND9AC5X4ML3WA9SK6C09N | Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2